

# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios  
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, industrial y de servicios No. 226  
"José María González de Hermosillo"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 de agosto de 2018

**A toda la comunidad educativa de este centro de estudios.**

Sirva este para enviarles un cordial saludo, además de hacer algunas precisiones sobre el apoyo que incondicionalmente proporcionan para el desarrollo y formación de nuestros jóvenes educandos respecto al uso y manejo de los uniformes.

1. EL UNIFORME ES OBLIGATORIO.
2. El UNIFORME se compone de tres colores básicos, GRIS, AZUL MARINO Y BLANCO.
3. Existen DOS tipos de uniforme, el de DIARIO y el DEPORTIVO.
4. El DEPORTIVO, se compone del juego de PANTS representativo de la escuela (en diversos tipos a través del tiempo) en los colores institucionales y de la playera deportiva con la mascota referente. CUERVOS y zapatos deportivos de cualquier color.
5. Por comodidad se les permite a las señoritas traer además de la falda, pantalón de vestir y/o leggins que deberán ser en color gris, la playera debe ser color blanco, el sweater azul marino, las calcetas color blanco y/o azul marino y zapato escolar color negro.
6. Para los varones, pantalón gris de vestir, playera blanca, sweater azul marino y zapatos de vestir color negro.

Atendiendo la necesidad generada por el clima actual en la región, por este medio le comunico que las disposiciones anteriores en la circular de fecha de Agosto 25 de 2017, y lo que aparece en el artículo 37 del Reglamento de General de Alumnos se derogan hasta nuevo aviso, quedando **libre la decisión de los alumnos de traer cualquier tipo de uniforme (diario o deportivo) en cualquier día de la semana** cumpliendo con las características arriba mencionadas.

Asimismo, hacemos un llamado a los alumnos tanto varones como mujeres a no presentar accesorios adicionales a su persona como piercing's, arracadas, broqueles, etc, tintes de cabello de colores extravagantes y cortes de cabello estafalarios durante su permanencia en la escuela. En caso de que los alumnos no cumplan con estas disposiciones, deberán ser conducidos a los departamentos de servicios escolares del turno correspondiente, la Subdirección Académica y/o Dirección del plantel para determinar lo conducente.

Esperando como siempre la atención a esta, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. EFREN PEREZ ORTEGA**  
**DIRECTOR**

SEP SEMS  
  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL  
Y DE SERVICIOS No. 226  
CD. GUZMÁN, JAL.